



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201624001547701

Fecha: 26-08-2016

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor

**SERGIO ROBLEDO RIAGA**

Veedor

Veeduría Ciudadana de Aspectos Científicos, Económicos y Legales de Acceso y Prestación de Servicios de Salud - VCACELAPSS

[vcacelapss@gmail.com](mailto:vcacelapss@gmail.com)

Carrera 7 No. 82-66, oficinas 218 y 219

Bogotá D.C.

**Asunto:** Derecho de petición cumplimiento Circular 01 de 2016. Radicado 201642301697662.

Respetado señor Robledo,

Por medio de la presente, nos permitimos dar respuesta a su comunicación con el radicado referenciado en el asunto, consistente en:

*"(...) 1. El Decreto 0705 de 2016 creó la nueva Comisión Nacional de Precios y Dispositivos Médicos (en adelante CNPMyDM) y le asignó "la definición de la metodología y los mecanismos para la regulación de precios de medicamentos, así como la regulación de los márgenes de distribución y comercialización de los mismos".*

*2. La CNPMyDM expidió la Circular 01 de 2016 y estableció que "la comisión tendrá un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la publicación de la presente circular para revisar la procedencia del ajuste del precios de medicamento Glivec" plazo que a la fecha está vencido.*

*3. También se estableció que "los medicamentos incluidos en la Circular 04 de 2012 serán sometidos a referenciación internacional de precios de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Circular 03 de 2013".*

*4. Ambos temas –el ajuste del precio del medicamento Glivec y la regulación por PRI de productos incluidos en la Circular 03 de 2013- son realmente importantes y cada día de demora en el cumplimiento de ambos compromisos, genera pérdidas considerables de recursos financieros del sistema de salud.*

*Petición*

- 1. Solicito me informe las razones por las cuales la Comisión incumplió los compromisos señalados en los puntos 2 y 3 del segmento anterior.*
- 2. Me informe además si la comisión, cuya Secretaría Técnica ejerce, fijó nuevos plazos para cumplir estos compromisos y cuáles son. (...)"*

En atención a su comunicación, le informamos que teniendo en cuenta que el proceso administrativo de declaratoria de interés público del imatinib y el consecuente estudio para la fijación de un nuevo precio para Glivec (imatinib de Novartis) por parte de la Comisión Nacional de Precios de



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201624001547701

Fecha: 26-08-2016

Página 2 de 2

Medicamentos y Dispositivos Médicos (en adelante la Comisión), aún no ha finalizado, la Secretaría Técnica de la Comisión recomendó a los comisionados mediante radicado 201624001441451 del 3 de agosto de 2016 -adjunto a la presente respuesta- *"la ampliación del plazo de sesenta días (60) días calendario por un período igual, de tal suerte que para ese momento, exista una definición de la Comisión frente al precio de Glivec en el marco de la declaratoria de interés público y pueda analizarse la viabilidad del ajuste del precio fijado previamente para dicho medicamento, a través de la metodología contenida en la Circular 03 de 2013"*. Es así como, una vez en firme la Resolución 2475 de 2016 y culminado el proceso de estudio por parte de la Comisión para la eventual fijación de un nuevo precio de Glivec, se procederá a analizar la viabilidad del ajuste por variación de IPC realizado a través de la Circular 01 de 2016.

Igualmente, le comunicamos que la Comisión no fijó un plazo en la Circular 01 de 2016 para la referenciación internacional de los precios de los medicamentos incluidos en la Circular 04 de 2012. No obstante lo anterior, una de las prioridades en la agenda de la Comisión, es justamente dicho ejercicio de referenciación por lo cual lo invitamos a estar atento y participar en la consulta pública del respectivo borrador de circular con la que se trasladen los medicamentos contenidos en la Circular 04 de 2012 a la metodología de referenciación internacional.

Recuerde que puede consultar la información actualizada sobre la regulación de precios de medicamentos y dispositivos médicos, así como la normatividad aplicable a esta materia emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos en la página web: <http://www.minsalud.gov.co/salud/MT/Paginas/sistema-informacion-precios-medicamentos.aspx>.

Sin otro particular, agradecemos la atención.

Cordialmente,



**HÉCTOR EDUARDO CASTRO JARAMILLO**

Director de Medicamentos y Tecnologías en Salud

Ministerio de Salud y Protección Social

Secretario Técnico de la CNPMDM

Elaboró: ACortezg <sup>5/1</sup>  
Revisó: MRodriguezg / HCastroj  
Anexo: uno (1) 

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono: (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1) 3305050 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)